Yten mando que la dicha
dezima sea vista e tasada
por personas que lo entiendan
por mandado del dicho señor Alcalde
e los dichos alcaldes mando que
tomen e resciban el juramento
que sobre ello han de hacer
e hecho el dicho juramento
que vean la dicha dezima
e la tasen e moderen
segund e como
segund Dios e sus conciencias
entendieren que debe ser tasada
e moderada la dicha dezima
por ante mi Gomez
Gonçalez escribano
de la dicha villa
e por ante los testigos
yuso escriptos
e los dichos alcaldes
dixeron que juraban
e juraron segund
derecho
e a la conclusion
dixeron que
tasaban e moderaban
la dicha dezima
en quinientos
maravedis
Gomez